

CONSEJO TÉCNICO DE ECONOMÍA

Para tramitar idoneidad adicional

El Artículo 30 de la Resolución 168 de 25 de julio de 1988, “por la cual se aprueba el reglamento del Consejo Técnico de Economía” dice:

“Cuando el economista requiere de un certificado adicional en original hará la solicitud correspondiente explicando el motivo y aportará la suma de B/.10.00 (Diez Balboas), al Consejo.

La Junta directiva del Consejo Técnico de Economía, reunida el 30 de noviembre de 2016, aprobó lo siguiente:

- 1) Si tiene copia del Certificado de Idoneidad en el expediente se sacará una copia y se le pondrá el sello que dice: “Fiel copia de su original” y se pagará la suma de B/.10.00.
- 2) Si no tiene copia en los expedientes de su Certificado de Idoneidad se le confeccionará uno nuevo con la nueva Junta Directiva y se le pondrá el sello que dice: “Fiel copia de su original” y se pagará la suma de B/.10.00.

Comprobante de depósito por la cantidad de B/.10.00 en la cuenta del Consejo Técnico de Economía en el Banco Nacional (número de cuenta: 40000025258).

**Todos los requisitos antes descritos, entregarlos en el Consejo
Técnico de Economía**